



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior, a petición propia, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por Ordenes que se señalan.

Con el fin de que completen el tiempo de su servicio Militar, la Dirección General de Reclutamiento y Personal procederá a su inmediato destino a cuerpo en las condiciones que determina el mencionado apartado, caso y artículo de las citadas Instrucciones.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don José Rodríguez Ferrero, del reemplazo de 1958, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 9 de noviembre de 1960

(D. O. núm. 258) y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248). A petición propia

Arma de Artillería (Escala Antiaérea)

Don Salvador Anadón del Amo, del reemplazo de 1956, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 253) y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248). A petición propia.

Don Francisco Cristóbal Murcia, del reemplazo de 1957, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 253) y a sargento de complemento por O. C. de 20 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248). A petición propia.

Arma de Artillería (Escala de Costa)

Don José Saenz de Miera Valle, del reemplazo de 1954, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 258) y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248). A petición propia.

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Fidel Gómez Martín, del reemplazo de 1958, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 259) y a sargento de complemento por O. C. de 26 de octubre de 1960 (D. O. núm. 249). A petición propia.

Don José Domínguez Garza, del reemplazo de 1955, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 16 de octubre de 1960 (D. O. núm. 242) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1960 (D. O. núm. 239). A petición propia.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de mando

Del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José María Nestares Cuéllar, en situación de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, el día 9 de septiembre de 1963.

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Segismundo López Sánchez, adjunto segundo jefe Protección Civil de Jaén, el día 11 de septiembre de 1963.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes coroneles de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, a los que se le concede el empleo de coronel honorífico, como comprendidos en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Fortunato Esguevillas Merino, del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 9 de septiembre de 1963.

Don Francisco González González, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián, el día 10 de septiembre de 1963.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de septiembre de 1963, el subteniente de Infantería del Regimiento del Arma Garelano núm. 45, don Jesús Azagra Ezcurra, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. número 131), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

La Orden de fecha 5 de agosto de 1963 (D. O. núm. 177), por la que se ascendía al empleo de coronel al teniente coronel de Infantería (Esca-

la activa), Grupo de «Mando de Armas», diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Miguel Mármol Martín, queda rectificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 28 de julio de 1963.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los oficiales de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A comandante

Capitán D. Juan Marra López Argamasilla, del Tercio Sahariano Alejandro Parnesio, 4 de La Legión, con antigüedad de 23 de febrero de 1961, en Canarias, plaza de Villa Cisneros.

A capitán

Teniente D. Alejandro Torre Temprano, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, con antigüedad de 2 de septiembre de 1963, en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Subinspección de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 15 de julio de 1963 (D. O. núm. 164), pasa

destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción), el sargento de Infantería D. Patricio Martín Sutil, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de Infantería, en situación de retirado por edad reglamentaria, que se relacionan:

Brigada D. Saturnino Canalejo Cabrera.

Otro, D. Pedro Fernández Cid.

Otro, D. Apolinar Fernández Portillo.

Otro, D. Emilio Herrero Herrero.

Otro, D. Antonio Pérez Pérez.

Otro, D. José Cuéllar Pecero.

Otro, D. Fermín Redal Bailo.

Otro, D. Pedro Payán Vera.

Otro, D. Juan García Ruiz.

Otro, D. Vicente Ferrer Ribas.

Otro, D. José López Hierro.

Sargento legionario D. Ricardo Blanco Fernández.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (D. O. núm. 45), así como la Orden de 9 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la plaza de Jaca (Huesca), al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Carlos Divi Font, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería

ria, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Doroteo Trujillo Donatón, el día 9 de septiembre de 1963.
Alferez D. Francisco Belenguer Molina, el día 9 de septiembre de 1963.
Otro, D. Audomaro Salas Agreda, el día 9 de septiembre de 1963.
Otro, D. Ginés Pérez Martínez, el día 10 de septiembre de 1963.
Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Brigada D. Antonio Campos Forte, el día 11 de septiembre de 1963.
Otro, D. Jacinto Roig Caldas, el día 11 de septiembre de 1963.
Otro, D. Antonio Montes de la Rosa, el día 11 de septiembre de 1963.
Sargento D. Manuel Sastre Esteban, el día 9 de septiembre de 1963.
Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Como continuación a la Orden de 20 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188) y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, por haber resultado no aptos para prestar servicio en Unidades de Montaña, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Al Regimiento de Infantería Pavía número 19

Alferez D. Juan Hernández la Mata, del Distrito de Valencia.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Alferez D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Distrito de La Laguna.

Al Regimiento de Infantería La Victoria número 23

Alferez D. Manuel Fente Gómez, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55

Alferez D. Fernando Alvarez Alvarez, del Distrito de Madrid.
Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 20 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter forzoso, a la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, el alferez eventual de complemento de Infantería D. Joaquín Marín Díaz, del Distrito de Granada, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 20 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188) y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter forzoso, a la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, el alferez eventual de complemento de Infantería don José Vázquez Fernández, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar su incorporación a dicha Unidad para hacer las prácticas reglamentarias el 1 de enero de 1964, por tener concedida prórroga de incorporación a Cuerpo.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 20 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, el alferez eventual de complemento de Infantería don Fernando Rodríguez Sánchez, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por haber causado baja en la Instrucción Premilitar Superior y en la Escala de complemento del Ejército, por cursar estudios religiosos, según Orden de 22 de agosto de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 191), el alferez eventual de complemento de Infantería, del Distrito de Barcelona, D. Francisco Ruiz Zorro, cesa en el destino que le fué conferido por Orden de 20 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188), al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Me-

lilla núm. 2, para realizar sus prácticas reglamentarias.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), se promueven al empleo inmediato superior a los suboficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, con residencia en las plazas que se indican.

A ALFEREZ DE COMPLEMENTO

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958

Brigada D. Manuel Ortiz López, en Burgos.

Con antigüedad de 9 de marzo de 1962

Brigada D. Ramón González Pérez, en La Coruña.

Otro, D. León Nonay San Juan, en Granada.

Otro, D. Francisco González Herrero, en Ibiza.

Otro, D. Antonio Iglesias Taboada, en Las Palmas.

Otro, D. Augusto Ezquerro López, en Logroño.

Otro, D. Ignacio Escolano Solanas, en Cuenca.

Otro, D. Agustín López Consuegra, en Castellón.

Con antigüedad de 23 de julio de 1962

Brigada D. Felipe Granados Blanco, en Córdoba.

A BRIGADA DE COMPLEMENTO

Con antigüedad de 28 de enero de 1961

Sargento D. Emilio Ferreiro Buitrón, en León.

Con antigüedad de 8 de marzo de 1962

Sargento D. Francisco Satrustegui Orayen, en Pamplona.

Con antigüedad de 9 de marzo de 1962

Sargento D. Esteban Romay López, en Las Palmas.

Otro, D. Vicente Rubio Ereño, en Bilbao.

Otro, D. Fernando Villatoro Navarro, en Córdoba.

Otro, D. Mario Hernández Moreno, en Bilbao.

Otro, D. Domingo García Sánchez, en Avila.

Otro, D. Emiliano Fernández Ceniceros, en Pamplona.

Otro, D. Luis Blanco Alvarez, en Orense.

Otro, D. David Salvado Castro, en Teruel.

Otro, D. Luis Alonso García, en La Coruña.

Otro, D. Manuel Pérez Cedillo, en Sevilla.

Otro, D. Francisco Puértolas Cajal, en Huesca.

Otro, D. Augusto Bunetto Nobregas, en Las Palmas.

Otro, D. Juan Martínez Heras, en Logroño.

Otro, D. Agustín Sánchez Obregón, en Cáceres.

Otro, D. Elías González Barreira, en Orense.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



La Legión

Retiros

El cabo Antonio Martínez Fernández, en situación de licenciado, y que perteneció al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, pasa, a efectos de pensión, a la situación de retirado, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión correspondiente a sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo Ermino Luis de Miranda, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento. Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de septiembre de 1963, el alférez de complemento legionario D. Doroteo Esteban San Crispín, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERÍA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que a cada uno se les señala, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes y oficial de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que continúan en las mismas situaciones en que se encuentran.

Coronel de Caballería D. Eduardo Curiel Palazuelos, el día 29 de enero de 1963, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Juan Sanguino Benítez, el día 8 de marzo de 1963, en situación de «En Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (Madrid), (consolidado)

Teniente coronel de Caballería don Enrique Contreras Soto, el día 14 de abril de 1963, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Capitán de Caballería D. Clemente Bravo Hernández, el día 30 de junio de 1963, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERÍA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería núm. 19, anunciada por Orden de 20 de julio de 1963 (D. O. núm. 165), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Gonzalo Morera Romero de Tejada, actualmente destinado en la Dirección General de Acción Social.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería), anunciada en turno de libre elección

por Orden de 9 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 179), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio Gasca Pérez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al brigada de Artillería, actualmente en situación de retirado, D. Angel López García.

Madrid, 10 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Ascensos

Como continuación a la Orden de 23 de agosto de 1963 (D. O. núm. 195), por la que se asciende al empleo de alférez de complemento a varios brigadas de la misma Escala, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, entre ellos a D. Manuel Rueda Pérez, se entenderá en el sentido de que su verdadero nombre es Rafael y no Manuel, como figura en la misma.

Madrid, 10 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de septiembre de 1963, el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de disponible voluntario en la plaza de Zaragoza y con residencia en la misma, D. Eugenio Roldán Fanlo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de septiembre de 1963, el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado, D. José Ripoll Guasch, con residencia en Valencia, debiendo hacerse por el Con-

sejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta y cuatro años al brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Andrés Mercado Ruiz, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir vacante existente en Unidad de Africa Occidental Española, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Unidad de Radio del Sahara (Destacamento de la Güera) el sargento especialista operador de radio D. José Izquierdo Rodríguez, del mismo Regimiento, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia, viniendo obligado a permanecer dos años en su destino.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 31 de julio último (D. O. núm. 174), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia de Ingenieros, el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Andújar Espino, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 31 de julio último (D. O. núm. 174), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Cecilio Sierra Torres, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, y agregado al Grupo de Intendencia de dicho Archipiélago.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 31 de julio último (D. O. núm. 174), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4, el capitán auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Eustaquio Acón Rey, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coaña.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan.

Don Antonio Alonso Muñoz, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Don Francisco Núñez Marín, de la Academia Auxiliar Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicios, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Brigada especialista herrador don Juan Vargas Díaz, del 2.º Depósito de

Sementales, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Sargento especialista herrador don Ramón Izuel Burguete, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 988 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a personal del Ejército especialista en Automóviles.

ADVERTENCIA.—En la página 988 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con carácter de voluntario y derecho preferente, a la Plana Mayor del 38 Tercio de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Lorenzo Manzano Perifán, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Mariano Ruiz Ordóñez, de la Plana Mayor del 38 Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia

Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del mes actual, el teniente de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Máximo de la Cuesta Pardo, de la 242 Comandancia, concediéndosele el empleo de capitán honorífico como comprendido en la Ley de 2 de marzo del año actual (D. O. núm. 55), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Residencias de Estudiantes

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 de la O. C. de 14 de junio de 1963 (D. O. núm. 153) y en el apartado 7,6 de la citada Orden, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia y los de permanencia hasta el 30 de junio de 1964 en las Residencias de Estudiantes «Generalísimo Franco», de Madrid; «San Herenegildo», de Sevilla, y «Muñoz Grandes», de Barcelona, a los hijos de Generales, jefes y oficiales de las Escalas activa, reserva y retirados que a continuación se relacionan, los que deberán efectuar su presentación en dichos Centros el próximo día 5 de octubre, según determina la Orden de la convocatoria.

RELACION QUE SE CITA

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
«GENERALÍSIMO FRANCO» (MADRID)

BENEFICIOS DE INGRESO Y
PERMANENCIA

Primera Región Militar

Comandante de Infantería, caballero mutilado, D. Valeriano Gutiérrez Ma-

efías, para su hijo D. Jorge-Amador Gutiérrez Gómez.

Comandante de Sanidad D. Rafael Gómez-Ullate e Itrozz, para su hijo don Luis Gómez-Ullate Alvear.

Teniente auxiliar de Infantería don Eugenio Redondo Jiménez, para su hijo D. Aureliano Redondo Fuentes.

Segunda Región Militar

Capitán de Infantería D. José Mejías de la Rosa, para su hijo D. José Mejías Rivas.

Tercera Región Militar

Cofonel del C.I.A.C. D. Fernando Rey Sánchez, para su hijo D. Pablo Rey Hoppe.

Comandante de Intendencia D. José Montull Chiva, para su hijo D. José Manuel Montull Aguaron.

Capitán médico de Sanidad D. Enrique Errando Vilar, para su hijo don Enrique Errando Mariscal.

Quinta Región Militar

Teniente coronel de Infantería don Alejandro Ibarra Burillo, para su hijo don Ricardo Ibarra Huesa.

Teniente de Intendencia D. Daniel García Alcalde, para su hijo D. José Daniel García Teresa.

Sexta Región Militar

Comandante de Infantería D. José-María Gárate Córdoba, para su hijo don Francisco-Javier Gárate Martínez.

Comandante de Infantería D. Angel del Hoyo Caballero, para su hijo don Angel del Hoyo Calleja.

Comandante de Veterinaria D. Francisco Vargas de la Inflesta, para su hijo D. Francisco-José Vargas García.

Teniente auxiliar de Artillería don Emiliano Fernández Díez, para su hijo don Juan-Ramón Fernández Arribas.

Séptima Región Militar

Teniente coronel de Caballería don Fernando de Meer Pardo, para su hijo don Fernando de Meer Lecha-Marzo.

Comandante de Infantería D. Honorino Mielgo Rodríguez, para su hijo don Pedro Mielgo Alvarez.

Octava Región Militar

Teniente coronel de Artillería don Gregorio Gutiérrez González, para su hijo D. José-Manuel Gutiérrez Arroba.

Teniente coronel de Artillería don Gregorio Gutiérrez González, para su hijo D. Juan-Ramón Gutiérrez Arroba.

Comandante de Intendencia D. Manuel Sánchez-Candamio, para su hijo don José-Manuel Sánchez-Candamio Méndez.

Capitán de O. M. don Jaime Trébolle Díaz, para su hijo D. Jaime Trébolle Fernández.

Capitán de O. M. don Benjamín Piñeiro Fuentes, para su hijo D. Benjamín Piñeiro Alvarez.

Novena Región Militar

Teniente coronel de Infantería don José-Antonio Caffarena Aceña, para su hijo D. Francisco Caffarena La-porta.

Baleares

Comandante de Infantería D. Manuel Mestre Llobet, para su hijo don Bartolomé Mestre Mari.

Canarias

Comandante de Infantería D. Adolfo Tophán Díaz, para su hijo D. Adolfo Tophán Reguera.

Comandante de Infantería D. Juan Hernández Franquis, para su hijo don Juan-Santiago Hernández Bravo de Laguna.

Teniente de Infantería D. Bernardino Güemes Quintana, para su hijo don Bernardino-Nicolás Güemes Artiles.

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1964

Primera Región Militar

Capitán de Infantería, retirado, don Teodoro San Román Fernández, para su hijo D. Rafael San Román García.

Segunda Región Militar

Teniente coronel médico de Sanidad don Juvencio Campo Fernández, para su hijo D. Alberto Campo Baeza.

Comandante de Artillería, en reserva, D. Manuel Vieira Aguilar, para su hijo D. Manuel Vieira Díaz.

Comandante de Artillería, en reserva, D. Manuel Vieira Aguilar, para su hijo D. Sebastián Vieira Díaz.

Quinta Región Militar

Teniente coronel de Infantería, en servicios civiles, D. Narciso Ambrosio Amaro, para su hijo D. José-Antonio Ambrosio Díaz.

Comandante de Infantería, en Servicios civiles, D. José-Luis Abad Aristizabal, para su hijo D. José-Luis Abad Alejaladre.

Séptima Región Militar

Coronel de Infantería, retirado, don Manuel Moreno Blanco, para su hijo don Manuel Moreno Herrera.

Coronel de Artillería, en reserva, don Francisco Rodríguez Guerrero, para su hijo D. José Manuel Rodríguez Martín.

Comandante de Infantería, en servicios civiles, D. Rafael Mateos Baeas, para su hijo D. Guillermo Mateos Dorado.

Octava Región Militar

Coronel de Artillería, en reserva, don Andrés López-Suevos Alonso, para su

hijo D. Ramón López-Suevos Fernández.

Comandante de Intendencia D. Agapito Díaz García, para su hijo D. Darío-Juan Díaz Cosín.

Novena Región Militar

Comandante de Infantería, retirado, don León-Luis Hernández Silva, para su hijo D. Juan-Carlos Hernández del Pozo.

Capitán de Infantería, en servicios civiles, D. Antonio Higuera Muñoz, para su hijo D. Joaquín Higuera Muñoz.

Baleares

Teniente coronel de Infantería, en expectativa destinos civiles, D. Francisco Le Senne Pérez, para su hijo don Gabriel Le Senne Blanes.

Canarias

Comandante de Artillería, en reserva, D. Ricardo Fernández de la Puente y Pintado, para su hijo D. Ricardo Fernández de la Puente y Hernández.

Guardia Civil

Teniente D. Alejandro Pascual Sarmiento, para su hijo D. Alejandro Pascual Berenguel.

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES «SAN HERMENEGILDO» (SEVILLA)

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA

Primera Región Militar

Comandante de Infantería, caballero mutilado, D. Valeriano Gutiérrez Macías, para su hijo D. Luis-Carlos Gutiérrez Gómez.

Segunda Región Militar

Teniente coronel de Caballería don Angel Pizarro Rodríguez, para su hijo don José-Andrés Pizarro Hernández.

Teniente coronel de Ingenieros don Enrique Ceballos Ruiz, para su hijo don Antonio Ceballos Losada.

Comandante de Infantería D. Cristóbal Batanero García-Gerardo, para su hijo D. Juan-Gerónimo Batanero Bravo.

Comandante de Infantería D. Santos Ramos Sama, para su hijo D. José Ramos García.

Capitán médico de Sanidad D. Andrés Cosano Cosano, para su hijo don Andrés Cosano Povedano.

Teniente de Infantería D. Antonio Sánchez Álvarez, para su hijo don Antonio Sánchez Fernández.

Teniente de Infantería D. Antonio Sánchez Álvarez, para su hijo don Rafael Sánchez Fernández.

Teniente auxiliar de Artillería don Rufino Delgado Jiménez, para su hijo D. Rufino-Ricardo Delgado Mateos.

Séptima Región Militar

Teniente coronel de Artillería don Felipe Gutiérrez Suárez, para su hijo don Felipe-Alberto Gutiérrez Benavides.

Novena Región Militar

Comandante de Infantería D. José Redondo Torres, para su hijo D. José-Antonio Redondo Frías.

Comandante de Sanidad D. Mariano Alba Garzón, para su hijo D. José-Manuel Alba Pérez.

Canarias

Comandante de Intervención don Francisco Orduña Gómez, para su hijo don Ignacio J. Orduña Pizarro.

Ejército del Norte de Africa

Teniente de Infantería D. Antonio Murillo Clavijo, para su hijo D. Luis-Antonio Murillo Galán.

Teniente de Artillería D. Francisco Mateos Díaz, para su hijo D. Francisco M. Mateos Díaz.

Capitán de Infantería D. Carlos Gutiérrez Trueba, para su hijo D. Carlos Gutiérrez Tocino.

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1964

Primera Región Militar

Comandante de Infantería, en reserva, D. Francisco Vázquez Sepúlveda, para su hijo D. Francisco Vázquez Uriarte.

Segunda Región Militar

Teniente coronel de Infantería, en reserva, D. Manuel García Rodríguez, para su hijo D. Manuel García Gil-Bermejo.

Teniente coronel de Infantería, en reserva, D. Juan Vázquez Limón, para su hijo D. Miguel Angel Vázquez Jiménez.

Teniente coronel de Artillería, en reserva, D. José Vaca López, para su hijo D. Juan Vaca y Sánchez del Alamo

Comandante de Infantería, en reserva, D. Antonio Covarsi González, para su hijo D. Adelardo Covarsi Rojas.

Comandante de Infantería, en reserva, D. Ramón Velázquez Zambraño, para su hijo D. Ramón Velázquez García.

Comandante de Artillería, en reserva, D. Antonio de la Iglesia Valera, para su hijo D. Antonio de la Iglesia Delgado.

Comandante de Artillería, en reserva, D. Francisco Ocaña Jurado, para su hijo D. Francisco-José Ocaña Arcarazo.

Capitán de Infantería, en reserva, don Rafael Castillo Casillas, para su

hijo D. Francisco-José Castillo Benítez-Cano.

Comandante de Artillería D. José Castro Sánchez, para su hijo D. José Castro Jiménez.

Sexta Región Militar

Teniente coronel del C. I. A. C. don Carlos Casares López, para su hijo don Carlos Casares Merelo.

Novena Región Militar

Comandante de Infantería, retirado, D. Luis Mochón Corral, para su hijo D. Javier Mochón Muñoz.

Comandante de Infantería, en reserva, D. Ceferino Martínez Rabadán, para su hijo D. Alfredo Martínez Robles.

Canarias

Comandante de Infantería D. Manuel Castilla Ortega, para su hijo don Manuel Castilla García.

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES «MUÑOZ GRANDES» (BARCELONA)

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA

Segunda Región Militar

Teniente coronel de Infantería don Joaquín Vera Elías, para su hijo don Manuel Vera Mellado.

Capitán de Artillería D. Emilio Pascual Alonso, para su hijo D. Emilio Pascual Vázquez.

Tercera Región Militar

Comandante de Infantería D. Pablo Zabalza García, para su hijo don Luis Zabalza Echavarrí.

Cuarta Región Militar

Teniente coronel de Infantería don José-María de Pobes y Salvador, para su hijo D. Pedro-María de Pobes y Olazola.

Comandante de Infantería D. Arturo Blanco Benítez, para su hijo D. Enrique Blanco de la Lama.

Capitán de Infantería D. Isaias Pérez Monge, para su hijo D. Juan José Pérez Torrent.

Teniente de Infantería D. Marino Parra Valladolid, para su hijo don Marino Parra Juez.

Quinta Región Militar

Comandante de Infantería D. José María Montserrat Gamiz, para su hijo don José María Montserrat Blanco.

Teniente de Intendencia D. Mariano Cano Aralz, para su hijo D. José Cano Murillo.

Sexta Región Militar

Inspector médico de Sanidad don Fernando López Tomasety, para su hijo D. Fernando Miguel López Gil.

Teniente coronel de Infantería don Policarpo Royo Rubio, para su hijo don Eduardo Royo Freixedas.

Teniente coronel de Infantería don Enrique Villarroya Jiménez, para su hijo D. Gregorio Villarroya Lozano Comandante de Infantería D. Germán Velázquez Burgueño, para su hijo D. Germán Velázquez Arteaga.

Comandante de Caballería D. Venancio Estévez Carretero, para su hijo don Jesús Estévez Barbolle.

Comandante de Infantería, caballero mutilado, D. Benjamín Ortega Núñez, para su hijo D. Lorenzo Ortega Calvo. Comandante veterinario D. Serafin Azanza Osés, para su hijo D. Juan Luis Azanza Mazo.

Teniente auxiliar de Infantería don Lucio Ojea García, para su hijo don José María Ojea y Vega.

Teniente auxiliar de Caballería don Julio Llarena Carcamo, para su hijo don Julio María Llarena Ortiz de Zárate.

Séptima Región Militar

Comandante de Infantería D. Maurilio García Vega, para su hijo D. Luis Fernando García Chamorro.

Capitán de Oficinas Militares don Lauro Blanco Redondo, para su hijo don Jesús María Blanco Gómez.

Practicante de primera de Sanidad don Luis Fernández de Fuente, para su hijo D. Luis Fernández Pérez.

Octava Región Militar

Comandante de Infantería D. Ramón Vidal Barja, para su hijo D. Carlos Vidal y Gómez de Travecedo.

Capitán médico D. Emilio Santamaría Vilarifo, para su hijo D. Manuel Santamaría Arias.

Novena Región Militar

Teniente coronel de Infantería don Eulogio Salmerón Mora, para su hijo don Pedro Salmerón García.

Baleares

Teniente coronel de Artillería D. José Zaforteza Sureda, para su hijo don Felipe Zaforteza Villalonga.

Teniente coronel de Artillería D. Teodoro García Rendueles Suárez, para su hijo D. Manuel García Rendueles Fernández.

Comandante de Infantería D. José Carbonero Covas, para su hijo D. Guillermo José Carbonero Malberti.

Capitán de Artillería D. Fortunato González de Alalza Sagasti, para su hijo José Javier González de Alalza García.

Canarias

General de Brigada D. Fernando Marín Delgado, para su hijo-D. Agustín Marín Guimerá.

Ejército del Norte de Africa

Teniente coronel de Infantería don Bernardo Arroyo Machuca, para su hijo D. Bernardo Arroyo Pérez.

Comandante de Infantería D. Luis Fernández Puiz, para su hijo D. José Manuel Fernández Delgado.

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1964

Cuarta Región Militar

Teniente coronel de Artillería don Ricardo Fina Melcio, para su hijo don Pedro Fina Segura.

Capitán de Ingenieros, retirado, don Germán Gambón Larruy, para su hijo D. Rafael Gambón Fillat.

Capitán de Infantería D. Buenaventura Girona Fábregas, para su hijo don Víctor Manuel Girona Ibars.

Sexta Región Militar

Comandante de Infantería D. Fernando de la Dehesa Blanco, para su hijo D. Fernando de la Dehesa Calle.

Comandante de Infantería, en reserva, D. José Urbicla Morales, para su hijo D. José Urbicla Canovaca.

Comandante de Artillería, en reserva, D. José Gonzalo Ruanes, para su hijo D. José Ramón Gonzalo Muga-buru.

Comandante de Artillería, en reserva, D. José Gonzalo Ruanes, para su hijo D. Manuel María Gonzalo Muga-buru.

Séptima Región Militar

Comandante de Infantería D. Diego Cabezudo García, para su hijo D. José Cabezudo Fernández.

Teniente de Artillería D. Marcelo Gil Bartolomé, para su hijo D. José Gil Hontoria.

Baleares

Teniente coronel de Artillería D. José Zaforteza Sureda, para su hijo don Luis Zaforteza Villalonga.

Teniente coronel de Artillería, en reserva, D. Vicente García-Delgado Díaz, para su hijo D. Carlos García-Delgado Segué.

Comandante de Infantería, retirado, D. Nicolás Salom Alemany, para su hijo D. Nicolás Salom Mulet.

Comandante de Artillería, retirado, don Miguel Bover Fullana, para su hijo D. José Bover y Puig.

Comandante de Artillería, retirado, don Rafael Mateu Palou, para su hijo D. Jorge Mateu Vadell.

Comandante de Intendencia, en reserva, D. Pedro Cruellas Mas, para su hijo D. Sebastián Cruellas Bestard.

Canarias

Capitán de Artillería, retirado, don José Maldonado Calzadilla, para su

hijo D. José Maldonado y Díaz de Losada.

Ejército del Norte de Africa

Teniente coronel de Infantería, caballero mutilado, D. Hermenegildo Vidal Gómez, para su hijo D. Hermenegildo Vidal López de la Torre.

Teniente coronel de Intendencia don José Barutell Juárez Fernández de Velasco, para su hijo D. Angel Barutell Farinos.

GUARDIA CIVIL

Cuarta Región Militar

Capitán D. Pedro García Castro, para su hijo D. José María García Beldú.

Teniente D. José Catalán Palomares, para su hijo D. José Gustavo Catalán Fernández.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Intervención General del Ejército



ESPECIALISTAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Como comprendido en la Orden de 28 de abril de 1950 (D. O. núm. 99), se concede el sueldo de brigada, con efectos económicos a partir de 1 de septiembre de 1963, al sargento especialista paradista D. Luis del Rey Coronado, del 1.º Depósito de Sembrados.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Con arreglo a las Leyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), 14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 203), se concede el sueldo de brigada a los sargentos primeros y sargentos que a continuación se relacionan, con efectos económicos a partir de las fechas que también se indican.

A partir de 1 de noviembre de 1962

Sargento legionario D. Ricardo Guijar Gómez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Hilario Escosa Artall, del mismo

A partir de 1 de abril de 1963

Sargento legionario D. Luis Guirado Cela, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

A partir de 1 de mayo de 1963

Sargento primero de Intendencia don Zolito Novarro Navarro Guerra, del Grupo de Intendencia de Canarias.

A partir de 1 de julio de 1963

Sargento primero de Infantería don Samuel Basanta Lago, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. José Cabanas Fraga, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Sargento topógrafo D. Juan Rojas Cortejosa, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico.

A partir de 1 de agosto de 1963

Sargento de la Guardia D. Jaime García Contreras, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Teodoro Rojo García, del mismo.

Otro, D. Victoriano Veci Rasines, del mismo.

Otro, D. José Pérez Quintana, del mismo.

Otro, D. Joaquín Casariego San José, del mismo.

Otro, D. Mariano Madrid de Andrés, del mismo.

Sargento legionario D. Ricardo Busto Fuentes, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

A partir de 1 de septiembre de 1963

Sargento de Infantería D. Rafael Montero Revuelta, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Sargento de Ingenieros D. Luis Blázquez Paniagua, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

A partir de 1 de octubre de 1963

Sargento de Infantería D. Gregorio Martínez López, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Sargento primero de Infantería don José Gutiérrez Unceta, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones concedidas y actualizadas, que empieza por doña Amalia García Sánchez y termina con doña Rosario Baeza Rodríguez; de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165) y Ley núm. 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 5 de septiembre de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Ar-tón Rozas*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que se les concede — Pesetas	Aum. por 1963
Doña Amalia García Sánchez ...	Madre. ...	Aviación ...	Capitán D. Narciso García García.	3.148,61	
Doña Manuela Touzet de la Arena.	Madre. ...	Aviación ...	Teniente D. José Montel Touzet ...	625,00	
Doña Agustina Nuevo Ballesteros.	Madre. ...	Infantería ...	Teniente D. José López Ayllón Nuevo ...	2.297,22	
Don José Salgado Mao ... Doña Dolores Rodríguez Rodríguez	Padres ...	Infantería ...	Cabo Senén Salgado Rodríguez ...	66,29	
Don Fabio Martín Sánchez ... Doña Escolástica Gutiérrez Vicente	Padres ...	Infantería ...	Cabo Salvador Martín Gutiérrez ...	99,43	
Doña Dolores Beltrán Billores ...	Madre. ...	Infantería ...	Cabo José Lara Beltrán ...	500,00	
Doña Adela Gómez Quintas ...	Madre. ...	F. E. T. ...	Cabo Otilio-Angel López Gómez ...	500,00	
Doña Rosario Baeza Rodríguez ...	Madre. ...	F. E. T. ...	Cabo Pedro Puente Baeza ...	500,00	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirles que si se consideran perjudicados en

su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo dentro del plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

QUE SE CITA

Aumentos por Ley 22-12-60 — Pesetas	ACTUALIZACIÓN Pensión que les corresponde por Ley de 23-12-61	Pensión que debe percibir por aplicación Ley 22-12-60 y art. 6.º Ley 23-12-61	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 6 de noviembre 1942.	19	febrero	1963	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	1
	2.297,22		Artículo 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre 1942, artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado, Ley 17 de noviembre de 1938 y Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» número 310).	1	diciembre	1957	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	2
			Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley 6 de noviembre 1942 y Ley 17 de noviembre 1938	15	marzo	1963	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	3
500,00		500,00	Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado, Ley de 17 de junio de 1956	7	octubre	1954	Lugo... ..	Monforte. ...	Lugo... ..	4
500,00		500,00	Ley 22 de diciembre 1940, Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 y Ley 25, de 2 marzo de 1963 (D. O. 55).	27	junio	1957	Avila... ..	Martínez. ...	Avila... ..	5
		500,00	Artículo 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre 1942,	22	noviembre	1962	Málaga ...	Archidona ...	Málaga ...	6
		500,00	Ley 22 de diciembre 1960,	24	enero	1963	Orense ...	Cerdeira- Junquera de Ambia..	Orense ...	6
		500,00	Ley 82 de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» n.º 310) y Ley 25, de 2 marzo 1963 (D. O. 55).	14	junio	1963	León... ..	San Esteban de Valdueza ...	León... ..	6

OBSERVACIONES

1. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado

y Ley de 6 de noviembre de 1942, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya podido percibir a cuenta del presente señalamiento.
2. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, en la forma siguiente: Desde 1 de diciembre de 1957 hasta el día 31 de

diciembre de 1961 la cantidad de 625 pesetas mensuales, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado. Queda actualizada por

la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» núm. 310) en la cantidad de 2.297,22 pesetas, también mensuales, a partir de 1 de enero de 1962, siendo compatible con las que viene percibiendo como viuda del teniente coronel de Ingenieros don Arturo Montel Martínez y la pensión extraordinaria de guerra como madre del comandante de Infantería D. Luis Montel Touzet, de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1938.

3. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada en la relación, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 de Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 6 de noviembre de 1942. Esta pensión es compatible con la que percibe por su esposo, funcionario de la Administración Local, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938.

4. La percibirán en coparticipación en la cuantía y desde la fecha indicada en la relación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del

Estatuto de Clases Pasivas del Estado en la forma siguiente: Desde el 7 de octubre de 1954, conforme al artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado, a 31 de mayo de 1956, la cantidad de 66,29 pesetas mensuales. Desde 1 de junio de 1956 hasta el día 31 de diciembre de 1960, la cantidad de 99,43 pesetas mensuales, por la Ley de 17 de julio de 1956. Desde 1 de enero de 1961 la cantidad de 500 pesetas mensuales, según Ley de 22 de diciembre de 1960, con la que deben continuar por ser superior a la que les correspondería por las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55).

5. La percibirán en coparticipación en la cuantía y desde la fecha indicada en la relación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda del Estado de la forma siguiente: Desde el 27 de junio de 1957 al 31 de

diciembre de 1960, la cantidad de 99,43 pesetas mensuales. Desde 1 de enero de 1961, la cantidad de 500 pesetas, también mensuales, mínima que establece la Ley de 23 de diciembre de 1960, con cuya cantidad han de continuar por ser superior a la que les correspondería por las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55).

6. La percibirá en la cuantía y desde la fecha indicada en la relación, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, Ley 22 de diciembre de 1960, con cuya cantidad ha de continuar por ser superior a la que le correspondería por las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» núm. 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55), previa liquidación y deducción de las cantidades que haya podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1963.—
El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («B. O. del Estado» número 295) y apartado VI, «Reclamaciones de Organismos», de la norma A) de la Orden por la que se regula el anuncio del concurso número 43, insertado en el «B. O. del Estado» núm. 191, por Orden de 24 de julio de 1963, esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el referido concurso núm. 43 en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de auxiliar de Secretaría que para el Ayuntamiento de Villa del Campo (Cáceres) se publicó en el «B. O. del Estado» núm. 191, pág. 11941, columna segunda, queda modificado en el sentido de que el sueldo con que la indicada plaza está dotada es el de 11.000 pesetas anuales y no 13.000 como se consignaba.

El anuncio de dos vacantes de vigilantes nocturnos que para el Ayuntamiento de Piedrahita (Ávila) se publicó en el «B. O. del Estado» número 191, página 11945, columna segunda, queda anulado totalmente.

El anuncio de cinco vacantes de guardia (diurno o nocturno) que para el Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) se publicó en el «B. O. del Estado» núm. 191, pág. 11944 columna segunda, queda modificado en el sentido de que las vacantes existentes son cuatro y no cinco como se consignaba.

Lo digo a VV.EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1963.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentana*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Vacante en el Gobierno General de la provincia de Sahara una plaza de técnico especialista de Automóviles, se anuncia su provisión a concurso entre personal especializado que justifique estar en posesión de los conocimientos relacionados con la materia, —con preferencia para los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Servicios civiles y militares del Estado.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de ochenta y tres mil doscientas pesetas anuales, más las remuneraciones que puedan corresponderle reglamentariamente compatibles con las comprendidas en el cómputo global.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil del interesado, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto regular al Ministerio del cual dependa el solici-

tante, que cursará tan sólo las de aquellos que sean destinables, y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Copia certificada de la hoja de servicios y ficha-resumen.

b) Informe del Jefe de Cuerpo o Servicio donde preste sus servicios el interesado.

c) Documento acreditativo de aptitud y conocimientos técnicos de automovilismo.

d) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

e) Dos fotografías tamaño carnet.

f) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

Cuando se trate de personal no perteneciente a Cuerpos o Servicios del Estado, deberán presentar además de los documentos expresados en los citados apartados c), d), e) y f), los siguientes:

1.º Certificado de carecer de antecedentes penales.

2.º Certificado de buena conducta moral, pública y privada.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso la obligación de desempeñar la vacante por un plazo mínimo de veinte meses ininterrumpidamente, transcurridos los cuales, tendrá derecho el que resulte nombrado, al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las dispo-

siciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y cir-

cunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de agosto de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme, Luis Carrero.

(Del «B. O. del E.» n.º 220, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta urgente para la adquisición de 82.390 pastillas de chocolate de 60 gramos, al precio límite de 3,25 pesetas unidad (Servicio de Subsistencias).

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez treinta horas del día 2 de octubre de 1963.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales.

El pliego de condiciones técnicas es el publicado en el DIARIO OFICIAL número 196, de 1 de septiembre de 1962, con las salvedades siguientes:

Chocolate

Estará preparado con azúcar y cacao de buena calidad, siendo su molienda y amasado perfectos, a fin de que forme una pasta homogénea y sin partículas especiales de azúcar, cacao o cascarilla.

En una pastilla de 60 gramos de peso, con una composición centesimal.

Sacarosa: 54,50 como máximo y 45 por 100 como mínimo.

Cacao: 45 por 100, contendrá un mínimo de 22,5 de manteca de cacao y cascarilla al 3,50 por 100.

0,35 por 100 de nuez de cola.

0,15 por 100 de esencia de café.

Su forma será paralelepípedica rectangular, de 107 por 50 por 10 mm., incluidas en dichos tamaños las envolturas, que serán:

1. Interior.—De papel de aluminio puro de 99 por 100.

1.1 Intermedio.—De papel blanco no satinado, con la siguiente rotulación:

«Intendencia Militar».—Ración de mochila.—Chocolate compuesto (desayuno).—Peso 60 gramos neto.—Elaborado en (nombre de la fábrica).—Fecha de duración.»

1.2 Exterior.—Una faja de papel satinado transparente que sirve de cierre.

Su duración estará garantizada por dos años, como mínimo.

Cláusula novena

Pastillas de chocolate.—Cada 500 tabletas en cajas de cartón o madera, convenientemente flejadas.

Lugar de entrega

El artículo será entregado por el adjudicatario, libre de todo gasto, en el Almacén Central de Intendencia.

El pliego de condiciones legales es el publicado en el DIARIO OFICIAL número 79, de 5 de abril de 1963, haciéndose en él las salvedades siguientes:

Página 47, tercera columna, último párrafo, se sustituirá por el siguiente: «Las penalidades especiales se graduarán en función del importe de la adquisición o ejecución pendiente de efectuar, con arreglo a la siguiente escala.» A la cláusula trigésimosegunda se le agregará un último párrafo, que será el siguiente: «No obstante lo prevenido anteriormente, si llegado el límite máximo de imposición de multa subsistiera la demora del contratista, la Administración podrá hacer uso de los apartados 1.º, 2.º y 3.º»

Se suprime el apartado f) de la cláusula novena.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adquisición por medio de sorteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle núm., teléfono, con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de septiembre de 1963.

Núm. 966

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-35-63

A las once horas del día 5 de noviembre próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa en el Castillo de la Aljefería, pabellón A, segundo, izquierda, para la adquisición por concurso de materiales y efectos para la instalación de detección y localización de incendios, central de protección y localización, comprendidos en el Plan de Inversión de Créditos del año 1963, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, por un importe de 421.592,60 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos re-

glamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el detalle comple-

to de todo el material a adquirir y el modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables y a las horas de oficina.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1963.

Núm. 984

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

EDICION OFICIAL

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de diez pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, las circulares de fechas 29 de diciembre de 1961, 10 de enero y 1 de marzo de 1962, así como formularios de instancias, documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

También se encuentra a la venta, para el personal acogido al mismo, el antiguo Reglamento, aprobado por Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 («C. L.» núm. 174), ampliado con las Ordenes de 25 de abril de 1959, 20 de abril y 14 de diciembre de 1960 (DD. OO. números 94, 116 y 284, respectivamente), al precio de cinco pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

LA DIRECCION



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R. y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de **una peseta** ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION



Cartera Militar de Identidad

Se pone en conocimiento de todo el personal de este Ejército, que se encuentra a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de seis pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, la segunda edición del folleto conteniendo nuevas normas modelos y cuantos requisitos son necesarios para el uso de la Cartera Militar de Identidad, Tarjeta y Talonario de vales, aprobados por Ordenes de 1, 2, 4 y 5 de febrero de 1963 (D. O. núm. 39).

Madrid, 1963.

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,30 »
Pliego suelto	0,90 »
Hoja anual	0,90 »
Ficha	1,30 »
Copia ficha	1,30 »
Cubierta	0,90 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL

Y

Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 »
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.

La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 28 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.